

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca ocho (8) de septiembre  
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-543

*Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado diez de agosto, inadmitió la demanda, entre otras, para actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de abogados, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque falto allegar la certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde aparece dirección de correo electrónico.*

*Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. –*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**

..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por  
anotación en estado número 93 hoy  
9-9 2020**

